



José Manuel Muriel Jiménez en su calidad de Consejero Delegado de la entidad SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A., con domicilio en C/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del mercado de Valores, procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Ante las noticias aparecidas en diferentes medios en relación a la presentación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por parte de esta Sociedad, queremos hacer públicas las siguientes consideraciones sobre el mismo.

ANTECEDENTES

- Como es conocido por el público en general esta Sociedad está pasando por dificultades a raíz de los graves hechos ocurrido en los últimos meses. Como consecuencia de ello, la compañía necesita lograr estabilidad financiera y está en curso de negociación con las entidades financieras acreedoras. Estas negociaciones están avanzando adecuadamente y se espera que concluyan en una reestructuración financiera que de estabilidad a la Sociedad a largo plazo.
- El nuevo Consejo de Administración ha actuado con diligencia, confeccionando un Plan de Negocios que sea realizable, consistente y que permita poder refinanciar la deuda que actualmente soporta la Sociedad lo que se traducirá, sin duda, en la garantía de la viabilidad de la misma.
- El Plan de Negocios, que como se ha indicado anteriormente, debe generar unos flujos que den visibilidad suficiente para refinanciar la deuda, están elaborados tomando como escenario inicial el período de crisis económica y de consumo que estamos padeciendo a nivel mundial y de manera particular en España.
- Asimismo, el plan de negocios elaborado por los administradores y presentado a las entidades acreedoras, contempla un escenario de crecimiento en volúmenes de nuestros productos así como en cuotas de mercado, teniendo en cuenta igualmente, que la consecución de estos objetivos llevará tiempo por el complicado contexto económico antes comentado.
- Por ello, en un entorno de contracción de consumo en el corto plazo, nuestras fábricas y centros de trabajo muestran un exceso de capacidad y una sobrecarga en los costes de estructura y se hace necesario, consecuentemente, una reducción

de costes buscando fórmulas que permitan la estabilidad de los negocios a largo plazo.

- Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, los gestores de la compañía han explorado fórmulas que permitan mantener la competitividad necesaria para el cumplimiento del Plan de Negocios y, por ende, la viabilidad de la compañía y han iniciado los pasos para presentar ante las autoridades laborales un Expediente de Regulación Temporal de Empleo.

EL EXPEDIENTE DE REGULACION TEMPORAL DE EMPLEO

El Expediente de Regulación Temporal de Empleo propuesto consiste en solicitar el permiso para parar todos los centros de trabajo del Grupo Sos en España, por hasta 6 meses y dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de autorización de la autoridad laboral. Los paros se realizarían por semanas completas y la solicitud afecta a todos los trabajadores del Grupo en España.

Dicho proceso, pretende conjugar los objetivos del Plan de Negocios sin que ello implique pérdida de empleo, es decir, no conlleva ningún despido, sino una racionalización del proceso productivo y es, además, un proceso que garantiza el empleo. A corto plazo porque permite ofrecer al mercado productos competitivos y garantiza los volúmenes necesarios para llevar a cabo con éxito el Plan de Negocios, cuyo incumplimiento daría lugar a la ruptura de la refinanciación. A largo plazo, porque el obtener una masa crítica de ventas permitirá en el futuro crecer en un contexto macroeconómico más favorable.

PASOS A CUMPLIR:

La sociedad en la primera fase está presentando el proyecto a los representantes de los trabajadores de todos y cada uno de los centros de trabajo al tiempo que a las administraciones competentes, todo ello en aras de iniciar un proceso transparente y consensuado. Seguidamente y tras confección de los expedientes administrativos correspondientes se solicitarán los oportunos permisos a las autoridades laborales competentes.

En estos momentos la sociedad no está en condiciones de determinar la duración del proceso ni el resultado final del mismo.

En Rivas a 29 de octubre de 2009

Fdo. José Manuel Muriel Jiménez

SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A. C/ Calle Marie Curie, 7, Edif. Beta 25829 Rivas Vaciamadrid
(Madrid)- España

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.912, Folio 81, Hoja M-289200, N.I.F. A-48012009